



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 140-2015-CPP

Paita, 26 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 del 26 de octubre de 2015, en la Estación Pedidos, la Lic. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, solicitó se le alcance un informe pormenorizado respecto a los ingresos y gastos que se vienen realizando en materia de salud a la fecha dentro de las competencias que tiene la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, sustentado el pedido por parte de la señora regidora, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Encargar a la Gerencia Municipal como órgano del más alto nivel administrativo, disponga que las Gerencias y/o Subgerencias relacionadas con el tema de salud, así como la Posta Médica, Órgano Desconcentrado de la Municipalidad, emitan un informe pormenorizado de los ingresos y gastos a la fecha para todos los regidores a la brevedad posible.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE